REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 13 de Agosto de 2019.

Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	HENRY LOPEZ
Accionado:	SECRETARIA DEL VALLE DEL CAUCA
Vinculado:	ADRES, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, CLINICA DE OCCIDENTE Y CLINICA COLOMBIA
Radicación:	76-001-43-03-007-2019-00149-00
Despacho:	Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del señor **HENRY LOPEZ** identificado con C.C. No. 10.235.810 y dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al señor **HENRY LOPEZ,** identificado con C.C. No. 10.235.810 de Auto de tutela No. 4950 de fecha 29 de julio de 2019, que admite la tutela, para los fines pertinentes se le trascribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia "***PRIMERO: TUTELAR*** *el derecho fundamental a la salud invocado por el señor* ***HENRY LÓPEZ****, por lo expuesto en la parte motiva.*

SEGUNDO: *se* ***ORDENA*** *al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CALI- OFICINA SISBEN, que en el témino máximo de dos (2) días siguientes a la notificación de esta fallo, en caso de no haberse hecho aún, adelante los trámites necesarios tendientes a la encuesta del señor* ***HENRY LÓPEZ*** *a fin de que pueda afiliarse en una Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado,*

TERCERO: ORDENAR *a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DE CAUCA, que en el témino máximo de dos (2) días siguientes a la notificación de esta fallo, en caso de no haberse hecho aún, que una vez el accionante sea encuestado por el Departamento Administrativo de planeación Municipal de Cali- Oficina Sisben, realice todos los trámites necesarios tendientes a la afiliación del señor* ***HENRY LÓPEZ*** *en una Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, como lo establece el parágrafo 2 del articulo 9 del decreto 056 del 2015 en concordancia con el articulo 32 de la ley 1438 del 2011.*

El ente accionado deberá acreditar el cumplimiento de lo aquí ordenado

CUARTO: ORDENAR *al REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA COLOMBIA, o quien haga sus veces, que garantice la prestación del servicio de salud al señor* ***HENRY LÓPEZ****, respecto de los procedimientos, exámenes y en general todo lo que le sea ordenado por el médico tratante para la recuperación de su salud mientras este los requiera y luego utilice los*

mecanismos administrativos y legales que la ley contempla para obtener el reembolso de las sumas ante la entidad correspondiente.

***QUINTO: CONMÍNESE** al accionante para que **se presente ante** el Departamento Administrativo de planeación Municipal de Cali- Oficina Sisben, para facilitar los trámites necesarios para que lo encuesten y puede acceder a la afiliación a una EPS de régimen subsidiado, según sea el caso.*

El ente accionado deberá acreditar el cumplimiento de lo aquí ordenado

***SEXTO: DESVINCULAR** al ADRES, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CALI, CLÍNICA DE OCCIDENTE, CLÍNICA COLOMBIA de la presente acción.*
***SEPTIMO: NOTIFÍQUESE** esta decisión a las partes de la manera mas expedita.*

***OCTAVO:** Contra la presente decisión procede la IMPUGNACIÓN que deberá proponer la parte interesada dentro de los tres días hábiles siguientes a la materialización de la notificación personal o al recibo del oficio en que se trascribe la parte resolutiva de lo decidido.*

***NOVENO**: Si esta decisión no fuera impugnada dentro del término establecido para ello, remítase a la Secretaría de la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión."*
NOTIFÍQUESE. LA JUEZ (Fdo) MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 14 de Agosto de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL